



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 02/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 98 del mencionado plexo normativo.
La Ordenanza Municipal N° 2845/2010, "Acceso a la Información Pública"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario acceder a la información sobre el personal de planta permanente, servicios no personales, o contratados, que al día de la fecha no se ha informado a este cuerpo legislativo, como se encuentra conformado las diferentes áreas del ejecutivo y quienes se encuentran a cargo de las mismas

Que este cuerpo Deliberativo tiene amplias facultades para dictar la presente Resolución.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- EMPLAZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su publicación, remita a este cuerpo un informe detallado que contenga la nómina del:

- Personal de planta permanente.
- Personal que preste servicios bajo la modalidad contratado.
- Nombre, apellido, DNI, organigrama, funciones y lugar de prestación de servicios de: Secretarios, Subsecretarios y Directores Generales.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo requerido en la presente, será pasible de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 3421/15.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE ENERO DE 2024.
FR


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.


LIC. LUCÍA ROSSI
VICEPRESIDENTE 1°
VIC PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.O.F.